



## JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	<b>Adriana Yasmín Giraldo Londoño</b> C.C. No 1.045.017.140
Demandado	<b>Yamile Amparo Bedoya Franco</b> C.C. Nro. 43.553.343
Rad. Nro.	05001 31 05 <b>024 2023 00103 00</b>
Instancia	Primera
Decisión	<b>SE TIENE POR CONTESTADA DEMANDA</b>

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda por parte de la demandada cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho tendrá por contestada la demanda.

En los términos del poder aportado, se reconoce personería para representar los intereses de la demandada a la abogada **ISABEL CRISTINA RENTERIA RUIZ** identificada con C.C. Nro. **1.040.738.848** y con T. P. **302.285** del C. S de la J, profesional que una vez revisado sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra habilitada para ejercer su profesión de abogada.

Finalmente, se advierte que una vez ejecutoriada la presente decisión se procederá a fijar fecha para la audiencia correspondiente, atendiendo el orden cronológico de los procesos a Despacho y disponibilidad de la agenda.

### NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN**  
Juez

Firmado Por:  
Mabel Lopez Leon  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 024  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e821d4247cbbfe92cd16a783dff74710c2f0a5378d04e1e77408b9a1454582c**

Documento generado en 18/07/2023 11:01:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**